

EN LA OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

Solicitantes:	Shawn E. Jenkins y otros	Expediente	64922461US02
No. de serie:	61/919,475	Grupo:	Desconocido
Confirmación	2294	Examinador:	Desconocido
Campo:	20 de diciembre de 2013		
Para:	COMPUESTOS TERMOADHERIDOS POR ALARGAMIENTO BASADOS EN PELÍCULAS ELÁSTICAS HIDROENREDADOS Y MÉTODOS PARA FABRICARLOS		

Documento de cesión - Coinventores Solicitud Provisional

Director de servicios de envío por correspondencia del registro de documentos de
cesión de la Oficina de patentes y Marcas de Estados Unidos
P.O. Box 1450
Alexandria, VA 22313-1450

Estimado/a Señor o Señora:

CONSIDERANDO QUE Shawn E. Jenkins que reside en 1698 Westvale Pl., Duluth, Georgia 30097 y Joseph Kenneth Baker que reside en 3940 Graystone Preserve Place, Cumming, Georgia 30040 (de aquí en adelante colectivamente referidos como Cedentes), han obtenido una invención y cada uno ha (1) presentado anteriormente una solicitud para una Patente de Estados Unidos de América de esta o (2) están presentando contemporáneamente una solicitud para una Patente de los Estados Unidos de América para la invención titulada:

COMPUESTOS TERMOADHERIDOS POR ALARGAMIENTO BASADOS EN PELÍCULAS ELÁSTICAS HIDROENREDADOS Y MÉTODOS PARA FABRICARLOS

Y CONSIDERANDO QUE Kimberly-Clark Worldwide, Inc., una corporación del Estado de Delaware, que tiene oficinas en 2300 Winchester Rd., Neenah, Wisconsin 54956, Estados Unidos de América, (de aquí en adelante referida como el Cesionario), tiene el deseo de adquirir todos los derechos, título e interés en y para dicha invención y bajo dicha Patente o protección legal similar que se va a obtener para esta en los Estados Unidos y en cualquier país extranjero.

AHORA, POR LO TANTO, A TODO EL QUE PUEDA INTERESAR: Se hace saber que como contraprestación a título oneroso, cuyo recibo se acusa mediante el presente, los Cedentes venden, ceden y transfieren por este medio al Cesionario los derechos, título e interés exclusivos y totales para dicha invención y en y para cualquier y todas las Patentes o protección legal similar en los Estados Unidos y sus posesiones territoriales y en cualquier y todos los países extranjeros que se obtengan para dicha invención por dicha solicitud o cualquier continuación, para COMPUESTOS TERMOADHERIDOS POR ALARGAMIENTO BASADOS EN PELÍCULAS ELÁSTICAS HIDROENREDADOS Y MÉTODOS PARA FABRICARLOS, continuación en parte, divisional, renovación, sustituto, nuevo sometimiento a examen, conversión o nueva concesión de esta, incluyendo todas las extensiones de esta, o cualquier equivalente legal de esta en cualquier país extranjero para todo el término o términos para el cual la misma puede concederse, incluyendo cualquier y todos los derechos basados en los convenios.

Los Cedentes por este medio acuerdan que no se ha realizado o acordado, o se realizará o acordará, ninguna cesión, venta, acuerdo o gravamen que pudiera entrar en conflicto con esta cesión y venta.

Los Cedentes acuerdan además que los Cedentes proporcionarán de forma rápida, previa solicitud por escrito, al Cesionario todos los hechos y documentos pertinentes en relación con dicha solicitud, dicha invención y dicha Patente y equivalentes legales en países extranjeros a los cuales puedan tener conocimiento y acceso los Cedentes y que ellos van a firmar y entregar de forma rápida al Cesionario o sus representantes legales cualquier y todos los documentos, instrumentos o declaraciones juradas

64922461US02

requeridas para solicitar, obtener, mantener, conceder, ampliar y hacer valer dicha solicitud, dicha invención y dicha Patente y dichos equivalentes de estas en cualquier país extranjero que puedan ser necesarios o deseables para llevar a cabo los propósitos de estas.

EN FE DE LO CUAL, los Cedentes han firmado este documento en la fecha indicada a continuación:

[Firma]	Fecha: 3/6/2014
Shawn E. Jenkins	

[Firma]	Fecha:
Joseph Kenneth Baker	

64922461US02

"COMPUESTOS TERMOADHERIDOS POR ALARGAMIENTO BASADOS EN PELÍCULAS ELÁSTICAS HIDROENREDADOS Y MÉTODOS PARA FABRICARLOS" continuación en parte, divisional, renovación, sustituto, nuevo sometimiento a examen, conversión o nueva concesión de esta, incluyendo todas las extensiones de esta, o cualquier equivalente legal de esta en cualquier país extranjero para todo el término o términos para el cual la misma puede concederse, incluyendo cualquier y todos los derechos basados en los convenios.

Los Cedentes por este medio acuerdan que no se ha realizado o acordado, o se realizará o acordará, ninguna cesión, venta, acuerdo o gravamen que pudiera entrar en conflicto con esta cesión y venta.

Los Cedentes acuerdan además que los Cedentes proporcionarán de forma rápida, previa solicitud por escrito, al Cesionario todos los hechos y documentos pertinentes en relación con dicha solicitud, dicha invención y dicha Patente y equivalentes legales en países extranjeros a los cuales puedan tener conocimiento y acceso los Cedentes y que ellos van a firmar y entregar de forma rápida al Cesionario o sus representantes legales cualquier y todos los documentos, instrumentos o declaraciones juradas requeridas para solicitar, obtener, mantener, conceder, ampliar y hacer valer dicha solicitud, dicha invención y dicha Patente y dichos equivalentes de estas en cualquier país extranjero que puedan ser necesarios o deseables para llevar a cabo los propósitos de estas.

EN FE DE LO CUAL, los Cedentes han firmado este documento en la fecha indicada a continuación:

_____	Fecha: _____
Shawn E. Jenkins	
_____	Fecha: <u>03/07/2014</u>
[Firma]	
Joseph Kenneth Baker	

Declaración de acuerdo con la Ley de Privacidad

La Ley de Privacidad de 1974 (P.L. 93-579) requiere que se le proporcione cierta información relacionada con su presentación del formato adjunto relacionado con una solicitud de patente o una patente. Por consiguiente, de conformidad con los requisitos de la Ley, favor de tener en cuenta que: (1) la autoridad general para la recolección de esta información es la 35 U.S.C. 2(b)(2); (2) la provisión de la información solicitada es voluntaria; y (3) el principal propósito por el cual la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos usa esta información es para procesar y/o examinar su presentación relacionada con una solicitud de patente o una patente. Si usted no proporciona la información solicitada, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos no será capaz de procesar y/o examinar su presentación, lo cual puede resultar en la terminación de los procedimientos o abandono de la solicitud o expiración de la patente.

La información proporcionada por usted en este formato estará sujeta a los siguientes usos rutinarios:

1. La información en este formato será tratada confidencialmente en la medida de lo permitido por la Ley de Libertad de Información (5 U.S.C. 552) y la Ley de Privacidad (5 U.S.C. 552a). Los registros de este sistema de registros pueden proporcionarse al Departamento de Justicia para determinar si la divulgación de estos registros es requerida por la Ley de Libertad de Información.
2. Un registro en este sistema de registros puede proporcionarse, como uso rutinario, en la presentación de evidencia ante una corte, magistrado, o tribunal administrativo, incluyendo divulgaciones a abogados oponentes en negociaciones de acuerdos.
3. Un registro en este sistema de registros puede proporcionarse, como uso rutinario, a un Miembro del Congreso que presenta una solicitud relacionada con un individuo, a quien pertenece el registro, cuando el individuo ha solicitado ayuda del Miembro con relación al tema en cuestión del registro.
4. Un registro en este sistema de registros puede proporcionarse, como uso rutinario, a un contratista de la Agencia que necesita la información para poder realizar un contrato. Quienes reciban la información se les requerirá cumplir con los requisitos de la Ley de Privacidad de 1974, enmendada, de conformidad con 5 U.S.C. 552a(m).
5. Un registro relacionado con una Solicitud Internacional presentada bajo el Tratado de Cooperación en materia de Patentes en este sistema de registros puede proporcionarse, como uso rutinario, a la Oficina de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de conformidad con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes.
6. Un registro en este sistema de registros puede proporcionarse, como uso rutinario, a otra agencia federal para propósitos de revisión de Seguridad Nacional (35 U.S.C. 181) y para revisión de conformidad con la Ley de Energía Atómica (42 U.S.C. 218(c)).
7. Un registro de este sistema de registros puede proporcionarse, como uso rutinario, al Administrador, Servicios Generales, o a su designado, durante una inspección de registros dirigida por la GSA como parte de la responsabilidad de esa agencia de recomendar mejoras en las prácticas y programas de gestión de registros, bajo la autoridad de 44 U.S.C. 2904 y 2906. Dicha divulgación se realizará de acuerdo con las regulaciones de la GSA que rigen la inspección de registros para este propósito, y cualquier otra directiva relevante (es decir, GSA o Comercio). Dicha divulgación no se usará para tomar decisiones acerca de individuos.
8. Un registro de este sistema de registros puede proporcionarse, como uso rutinario, al público después de la publicación de la solicitud de conformidad con 35 U.S.C. 122(b) o la concesión de una patente de conformidad con 35 U.S.C. 151. Además, un registro puede proporcionarse, sujeto a las limitaciones de 37 CFR 1.14, como uso rutinario, al público si el registro se presentó en una solicitud que fue abandonada o en la cual los procedimientos fueron terminados y dicha solicitud tiene como referencia una solicitud publicada, una solicitud puesta a disposición pública o una patente concedida.
9. Un registro de este sistema de registros puede proporcionarse, como uso rutinario, a una agencia encargada del cumplimiento de la ley ya sea Federal, Estatal o local, si la USPTO tiene conocimiento de que existe una violación o posible violación de la ley o la regulación.